



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 23 de noviembre de 1993

Núm. 268

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las siguientes obras, incluidas dentro de los proyectos de reserva que serán financiados con cargo a las bajas que se hubieran producido en la licitación de las obras incluidas dentro del Plan de la Red de Carreteras Provinciales a realizar en colaboración con la Junta de Castilla y León, para 1993, mediante el sistema de adjudicación directa.

1.—Ensanche y mejora del camino vecinal de Barrio de Nuestra Señora a la Vecilla, 2.ª fase.

Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

Sello Provincial: 12.500 pesetas.

2.—Mejora de curva en el camino vecinal de acceso a Rabanal de Arriba.

Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Sello Provincial: 4.000 pesetas.

3.—Ensanche y mejora del camino vecinal de Castrocontrigo a Truchas, 1.ª fase.

Tipo de licitación: 14.820.870 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Sello Provincial: 7.410 pesetas.

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de estas obras, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de noviembre de 1993, el proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril y artículo 122 del mismo texto.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial calle Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León, teléfonos: 29—21—51 y 29—21—52, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

10793

Núm. 10692,—4.662 ptas.

\*\*\*

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres el proyecto de "Reforma del Auditorio del Conservatorio de Música de León", se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O. P., a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

10794

\*\*\*

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres el proyecto de "Instalación de telesilla para la Estación Invernal de San Isidro (Cebolledo)", se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O. P., a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

10795



## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 3828/91, a la empresa Patrocinio Bombin Sanz, domiciliada en C/ Templarios, 15—bajo de León, por infracción de los artículos 60.3 del R.D. 716/86 de 7-3 y artículos 59 y 60 de la O.M. de 23-10-86, imponiéndose una sanción de 51.000 ptas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2823/89, a la empresa Gerardo Arias Barredo, domiciliada en Avda. España, 4, de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, estimando el recurso y revocando la resolución recurrida, dejando sin efecto el acta.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

10562

Núm. 10693.—2.997ptas.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta liquidación número 450/93, Expte. 400/93, a la empresa María Dorita Fernández Martínez, domiciliada en C/ Juan Carlos I, 1, de La Bañeza (León), por infracción de los artículos 12, 13 y 15 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), ascendiendo el importe total de la liquidación a cincuenta y una mil cuatrocientas diez pesetas (51.410 ptas.).

—Acta ISS número 876/93, Expte. 1.346/93, a la empresa Aspon, S.L., domiciliada en C/ Juan Madrazo, 27, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cuatrocientos ocho mil pesetas (408.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.025/93, Expte. 1.401/93, a la empresa Pub B-52, C.B., domiciliada en Lago Carucedo, 4, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 64 y 66.1 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.349/93, Expte. 1.665/93, a la empresa Luis Fernández Gómez, domiciliada en C/ Gloria, 7, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.393/93, Expte. 1.685/93, a la empresa Pedro Fernández Trascasas, domiciliada en Virgen de los Imposibles, 76, de Polígono Industrial de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.399/93, Expte. 1.686/93, a la empresa Pedro Fernández Trascasas, domiciliada en Virgen de los Imposibles, 76, de Polígono Industrial de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.564/93, Expte. 1.696/93, a la empresa Europark Manzaneda de Torío, domiciliada en Lope de Vega, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.588/93, Expte. 1.697/93, a la empresa María Teresa Alonso Luengo, domiciliada en C/ Los Sitios, 3, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.593/93, Expte. 1.698/93, a la empresa Gonfrey, S.L., domiciliada en Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.600/93, Expte. 1.699/93, a la empresa Vicente Ratero Gutiérrez, domiciliada en República Argentina, 26 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cien mil doscientas pesetas (100.200 ptas.).

—Acta ISS número 1.753/93, Expte. 1.703/93, a la empresa Comercial Industrial de Espectáculos Leoneses, S.A., domiciliada en Ramón y Cajal, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.756/93, Expte. 1.704/93, a la empresa Const. y Promociones Conde Luna, S.L., domiciliada en Arquitecto Torbado, 6, 1.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.787/93, Expte. 1.705/93, a la empresa José M. Belerda Aparicio, domiciliada en Cardenal Landázuri, 29, 1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.838/93, Expte. 1.802/93, a la empresa Gonfrey, S.L., domiciliada en Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.128/93, Expte. 1.808/93, a la empresa Julia Fernández Rubio, domiciliada en Villanueva de Carrizo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.677/93, Expte. 1.902/93, a la empresa Jesús Martínez López, domiciliada en Ctra. de Astorga, Km. 7,200 de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.672/93, Expte. 1.919/93, a la empresa Estarta y Escenarro, S.A., domiciliada en C/ Ramiro Valbuena, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.974/93, Expte. 1.981/93, a la empresa José M. Suárez Gutiérrez, domiciliada en C/ Ría del Barquero, 12, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.048/93, Expte. 1.984/93, a la empresa Leonesa de Gas S. Cooperativa, domiciliada en C/ Capitán Cortés, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.049/93, Expte. 1.985/93, a la empresa Leonesa de Gas S. Cooperativa, domiciliada en C/ Capitán Cortés, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.069/93, Expte. 1.988/93, a la empresa Aspon, S.L., domiciliada en C/ Juan Madrazo, 27, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.070/93, Expte. 1.989/93, a la empresa Aspon, S.L., domiciliada en C/ Juan Madrazo, 27, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.162/93, Expte. 1.994/93, a la empresa Industrias Cárnicas Picos de Europa, S.A., domiciliada en C/ Independencia, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.163/93, Expte. 1.995/93, a la empresa Industrias Cárnicas Picos de Europa, S.A., domiciliada en C/ Independencia, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.301/93, Expte. 2.003/93, a la empresa Construcciones Floralvi, S.A., domiciliada en C/ Valle de Santiago, s/n, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.419/93, Expte. 2.008/93, a la empresa Excavaciones Coedo, S.L., domiciliada en C/ Gómez Núñez, 26, 4.º de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.438/93, Expte. 2.009/93, a la empresa Ind. Productos Capilares, S.A., domiciliada en C/ Covadonga, 10, de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.452/93, Expte. 2.010/93, a la empresa Industrias Cárnicas Picos de Europa, S.A., domiciliada en C/ Independencia, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.459/93, Expte. 2.011/93, a la empresa Start Image, S.L., domiciliada en Ave María, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.499/93, Expte. 2.012/93, a la empresa Casmensa, domiciliada en Avda. Asturias, 8, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.507/93, Expte. 2.013/93, a la empresa Ruisamara, S.L., domiciliada en Avda. Alcalde Miguel Castaño, 101, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.508/93, Expte. 2.014/93, a la empresa Ruisamara, S.L., domiciliada en Avda. Alcalde Miguel Castaño, 101, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.516/93, Expte. 2.015/93, a la empresa Estarta y Escenarro, S.A., domiciliada en C/ Ramiro Valbuena, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.517/93, Expte. 2.016/93, a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.518/93, Expte. 2.017/93, a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B. O. E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

10616

Núm. 10694.—25.419 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría del Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

ANUNCIOS

Alsí e Hijos, S. L., C. I. F. número B24222556, en representación de "Urbanización La Barbada-Piornal" y domicilio en Pobladora de Bernesga (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento

y riego de 3 Has. en el pueblo de Pobladura de Bernesga, t. m. de Sariegos (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 215 mm. de Ø y 135 m. de profundidad.

El volumen anual solicitado es de 8.220 m<sup>3</sup> para abastecimiento y 18.000 m<sup>3</sup> para riego, lo que arroja unos caudales medios equivalentes de 0,26 l/seg., y 2,06 l/seg respectivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sariegos (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-U3-LE) en la oficina destacada de esta Confederación en calle Burgo Nuevo 5, 1.º León.

Valladolid, 4 de octubre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

9977

Núm. 10695.—3.219 ptas.

\*\*\*

Don Juan José González Blanco, con D. N. I. número 76.848.428 en representación de la Junta Vecinal de Quintanilla de Somoza (León) C. I. F. número P24002608 y domicilio en Quintanilla de Somoza, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento en el pueblo de Quintanilla de Somoza, paraje "Las Zayas", del t. m. de Luyego (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Dos pozos radiales de 3,80 y 2,50 m. de profundidad conecados entre ellos y con anillado de tubos de hormigón prefabricado de 0,40 m. de Ø cubiertos con casetas de fábrica de ladrillos.

El caudal medio equivalente es de 0,365 l/seg. lo que arroja un volumen total de 11.507 m<sup>3</sup> anuales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Luyego (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CT-J32-LE) en la oficina destacada de esta Confederación en calle Burgo Nuevo 5, 1.º León.

Valladolid, 4 de octubre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

9978

Núm. 10696.—3.330 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), C. I. F. número P-2420900-I, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento, en el pueblo de Villadangos del Páramo (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 240 m. de profundidad y 660 mm., 600 mm. y 500 mm. de Ø en 6 m., 14 m. y 220 m. respectivamente, y recubierto con tubería de acero soldado, cementado los 20 m. primeros.

El volumen total anual solicitado es de 345.310 m<sup>3</sup>, lo que arroja un caudal medio equivalente de 4,031 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadangos del Páramo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-A41-LE) en la oficina destacada de esta Confederación en calle Burgo Nuevo 5, 1.º León.

Valladolid, 6 de octubre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

9980

Núm. 10697.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Elías Alvarez Alvarez, D. N. I. 10643962, con domicilio en Plaza Calvo Sotelo 7, 3.º 24001 - León, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Torío, en el término municipal de Matallana de Torío (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 4 árboles, situados en el cauce del río Torío, en el paraje "El Mir", especie chopo. El perímetro es de 1,40 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Matallana de Torío (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo, en la Oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Valladolid, 6 de octubre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

9981

Núm. 10698.—2.664 ptas.

\*\*\*

Graveras Villaverde, S. A., con domicilio en calle Lancia 21, 2.º izda., León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 3.888 m<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Porma, en término municipal de Villaturiel (León), sitio "Los Pastos".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-12/93).

Valladolid, 5 de octubre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

9982

Núm. 10699.—2.442 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 04 de noviembre de 1993, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta de las obras de alumbrado público en San Miguel de Montañán, se somete a información pública por plazo de ocho días, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, deducirse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta con arreglo a los siguientes datos, si bien será aplazada cuando sea necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Objeto.—Obras de alumbrado público en San Miguel de Montañán, conforme al proyecto técnico aprobado en sesión de 04 de octubre de 1993.

2. Tipo.—El tipo de licitación, mejorable a la baja, es de 3.600.000 ptas.

3. Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses desde la firma del contrato.

4. Garantías.—Fianza provisional por importe de 72.000 ptas., para participar en la subasta y definitiva, por el adjudicatario, equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

5. Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de martes a viernes, de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

6. Apertura de plicas.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de proposiciones, a las 12 horas.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### *Modelo de proposición*

D. .... vecino de ..... domiciliado en ..... provisto de D.N.I./C.I.F. número ..... actuando en nombre propio (o en representación de ..... según acredita con poder bastanteado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas en el **Boletín Oficial** de la provincia número ..... de fecha ..... para la ejecución por subasta de las obras de alumbrado público en San Miguel de Montañán, se compromete a la ejecución de éstas, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones, los cuales declara conocer y aceptar, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Al modelo de proposición se acompañará la siguiente documentación:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso legal de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

—Declaración jurada de no ser deudor de la Hacienda Pública, así como de hallarse al corriente en el pago a la Seguridad Social.

—Resguardo que acredite el depósito de la fianza provisional.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

—Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Documento de calificación empresarial.

Joarilla de las Matas, a 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 04 de noviembre de 1993, acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles en San Miguel de Montañán, 2.ª fase.

El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formularse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, mediante acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados y siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Joarilla de las Matas, 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

10393 Núm. 10700.—7.719 ptas.

#### MARAÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente n.º 1/93 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1993, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Maraña, a 8 de noviembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

10396 Núm. 10701.—248 ptas.

#### VAL DE SAN LORENZO

Terminadas y liquidadas las obras de reparación depósito regulador en Val de San Lorenzo y solicitada por el Contratista Empresa Arcor, S.L., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Val de San Lorenzo, a 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10397 Núm. 10702.—336 ptas.

#### ALMANZA

Aprobadas provisionalmente las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento para este Ayuntamiento de Almanza, en sesión plenaria celebrada el pasado día 4 de noviembre de 1993.

Se procede a su publicación, para exposición al público por un periodo de 30 días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones correspondientes.

Si en el plazo establecido a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el B.O. de la provincia no se produjera reclamación alguna, se entenderán aprobadas provisionalmente las citadas normas.

En Almanza, a 9 de noviembre de 1993.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

10398 Núm. 10703.—392 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

Formulada y rendida que ha sido la cuenta general de esta entidad local, correspondiente al ejercicio 1992, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha

comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 193 de la Ley anteriormente citada.

Regueras de Arriba, a 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

10399

Núm. 10704.—448 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Formulada y rendida la cuenta general de esta entidad, correspondiente al pasado ejercicio de 1992, se expone al público con los documentos que la justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad, todo ello, con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanes del Tejar, a 8 de noviembre de 1993.—La Alcaldesa, Montserrat Alvarez Velasco.

10400

Núm. 10705.—392 ptas.

#### SARIEGOS

Acordada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de octubre de 1993, para la financiación parcial de la obra colector y red de agua Montico-Carbajal de la Legua a los titulares beneficiados por la ejecución de dicha obra, según presupuesto del proyecto por importe de 8.077.030 ptas., establecido el módulo de reparto sobre los metros lineales de los inmuebles afectados según valoración técnica y el porcentaje del 45 % del coste soportado por el Ayuntamiento aplicable a dichas contribuciones especiales, el expediente se encuentra expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones, pudiendo los propietarios o titulares de los inmuebles afectados por la mencionada obra constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, según lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo posterior.

Sariegos, 9 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

10403

Núm. 10706.—588 ptas.

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de contratación de las obras de construcción de edificio de usos múltiples se expone al público en la oficina del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, a reserva de que si se presentaran reclamaciones y se convoca subasta para la contratación de la obra de construcción de edificio de usos múltiples, 1.ª fase, en Villademor de la vega.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 4.700.000 ptas.

Duración del contrato: El Plazo para la ejecución de la obra será de cuatro meses.

Pagos: Se realizarán mediante certificación de obras realizadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

Pliego de condiciones, proyectos, etc.: Estarán de manifiesto en la oficina del Ayuntamiento, durante los días laborables y en horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva será de 180.000 ptas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, durante las horas de 19 a 22; desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes.

Apertura de plicas: Se verificará en la Casa Consistorial, a las veinte horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, a contar de la publicación en el B.O.P., en caso de que fuera sábado, se trasladará para el día siguiente hábil.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán a ser posible al siguiente modelo:

D. .... con domicilio en ..... D.N.I. número ..... enterado del anuncio publicado en B.O.P., núm. de fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra de construcción de edificio de usos múltiples, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas por la cantidad de ..... ptas. (en letra).

En Villademor de la Vega, a 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10401

Núm. 10707.—4.440 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1993 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villademor de la Vega, a 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10402

Núm. 10708.—336 ptas.

#### POZUELO DEL PARAMO

Habiendo transcurrido, sin que se formularan reclamaciones, el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario para 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	3.992.327
Cap. 2 Impuestos indirectos	48.312
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.677.534
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.444.612
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	241.176
Cap. 7 Transferencias de capital	3.430.000
<b>Total</b>	<b>25.833.961</b>

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	5.747.914
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.300.824
Cap. 4 Transferencias corrientes	313.731
Cap. 6 Inversiones reales	9.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9 Pasivos financieros	971.492
<b>Total</b>	<b>25.833.961</b>

Así mismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto, queda formada por:

Personal funcionario:

Secretario-Interventor. Una plaza. Nivel 16. Grupo B. En agrupación con el Excmo. Ayuntamiento de Alija del Infantado.

Alguacil-portero: Una plaza. Nivel 1. Grupo E.

Contra esta aprobación definitiva, puede ser interpuesto recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que dicha jurisdicción establece.

Pozuelo del Páramo, 25 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10264

Núm. 10709.—1.008 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En recurso de suplicación número 1.314/93 (Rec. U.D. 196/93), seguido a instancia de Antonio Augusto Vides, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, al escrito de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

Providencia: Ilmos. señores Míguez Alvarellos.—Presidente: Ramos Aguado.—Alvarez Anllo E.

Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza las partes para que en el plazo de quince días hábiles, comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Y, verificados los emplazamientos—incluido el de la empresa Laboreo Minero, S.L., que como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el **Boletín Oficial** de la provincia de León elévase las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Laboreo Minero, S.L., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en Valladolid a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

10131

Núm. 10710.—5.217 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.041/93 interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 4 de marzo de 1993, dictada en autos número 626/92, a virtud de demanda promovida por don Santiago Díez Pérez, contra los indicados recurrentes y contra la empresa Delfín Vega Campazas; sobre jubilación, se ha dictado auto por esta Sala en fecha 27 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se sustituya la palabra picador, que figura en el primero y segundo de los fundamentos de derecho de la sentencia dictada por esta Sala, de veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en recurso número 1.041/93, por la de vagonero.

Notifíquese la presente resolución a las mismas partes a las que se notificó la anterior sentencia, así como a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea la sentencia a la que se refiere el presente, devuélvanse los autos, junto con la certificación de ambas resoluciones al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado.—Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.

Contra la sentencia aclarada por el auto anteriormente reseñado, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la empresa Delfín Vega Campazas, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

10132

Núm. 10711.—5.328 ptas.

\*\*\*

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.562/93 interpuesto por INSS Y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, de fecha 30 de abril de 1993, en autos número 515/92, seguidos a instancia de Manuel López Alvarez, contra dichas entidades recurrentes, Fremap y empresa Mina Veguellina (desaparecida), sobre invalidez (silicosis), se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 26 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre del Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y tres que sobre invalidez estimó la demanda y manteniendo la sentencia recurrida en lo esencial, revocarla en sólo el sentido de que la fecha de efectos económicos será la de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Mina Veguellina, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

10133 Núm. 10712.—4.662 ptas.

\*\*\*

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.054/93 interpuesto por Oscar Casero Rodríguez contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha 15 de febrero 1993, en autos número 1.106/92, seguidos a instancia de dicho recurrente contra Antracitas de Manzanal, S.A. y otros, sobre indemnización póliza de convenio, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 26 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Oscar Casero Rodríguez contra la sentencia dictada en fecha 15 de febrero de 1993 por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por dicho actor contra Antracitas de Manzanal, S.A., Mutua General de Seguros y Mutua Asepeyo, sobre indemnización por invalidez permanente, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Antracitas de Manzanal, S.A., que se encuentra actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

10134 Núm. 10713.—3.996 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 197/93, seguido a instancia de Banco Herrero,

S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra doña Adoración González García y otro, en reclamación de cantidad, y que con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se tiene por nombrado Perito por la parte ejecutante a don Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y de esta vecindad, hágase saber a la parte ejecutada para que en el término del segundo día, pueda hacer uso de su derecho para nombrar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado; requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de seis días presenten ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Adoración González García y don Feliciano Lozano Santamarta, declarados en rebeldía y en ignorado paradero el 2.º de ellos, expido el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10192 Núm. 10714.—2.664 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Certifico: Que en los autos de cognición 329/91, se dictó:

Sentencia.—En León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 329/91 a instancia de doña Concepción Redondo Fernández y doña Concepción Fernández Morala, representadas por el Procurador señor Fernández Cieza, bajo la dirección letrada del señor Becerro Vidal, contra doña Sira Calvo Pérez, mayor de edad, con domicilio en León, C/ Ordoño II, número 17-7.º, 3, contra doña Servelia Calvo Pérez, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Avda. Manzanares, 214-2.º, representada por el Procurador señor González Varas, bajo la dirección letrada del señor Miguélez López, contra don Lorenzo Martínez Calvo, mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/ Lagasca, número 11, y contra herederos desconocidos de don Isaías Calvo Pérez, sobre realización de obras.

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la acción deducida por las demandantes contra doña Servelia Calvo Pérez y en su consecuencia debo condenar y condeno a la citada codemandada a realizar todas las obras necesarias para evitar las filtraciones y humedades que se originen a partir de la finca de la que es copropietaria o coheredera la citada codemandada y que afecten a la finca de las demandantes y que se concretan en las especificadas en el punto tercero del informe del Perito judicial, don Anibal Domínguez López, apercibiendo a la citada codemandada que de no hacerlo en el plazo que se le señale se ejecutarán de oficio y a su costa, absolviendo libremente a la citada codemandada de la pretensión segunda del suplico de la demanda.

Que debo desestimar y desestimo la acción deducida por las demandantes contra doña Sira Calvo Pérez, contra don Lorenzo Martínez Calvo y contra los herederos desconocidos de don Isaías Calvo Pérez y en su consecuencia debo absolver y absuelvo libremente a los citados codemandados de las pretensiones deducidas con la demanda y sin perjuicio de las acciones que pudiera tener frente a ellos la codemandada personada, por razón de las relaciones que existan entre ellos, o respecto de la finca poseída por la codemandada personada.

No procede expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando por escrito las razones y fundamentos de la impugnación, alegando los preceptos



procesales y/o constitucionales infringidos y causantes de indefensión, en su caso, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto, conteniendo el encabezamiento y parte dispositiva de la resolución a que se refiere, librando el presente para que, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación en forma y conforme lo señalado en la Ley, a los demandados desconocidos herederos de don Isafías Calvo Pérez, en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10213

Núm. 10715.—6.882 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Conforme dispone S.S.<sup>a</sup> en autos de juicio de menor cuantía número 385/93, seguido a instancia del Procurador señor González Varas en nombre y representación de don Restituto Fernández Santos, sobre reclamación de cantidad, contra los esposos don Juan José Cerezo Pardo y doña Teresa Fernández Canal, cuyo paradero actual se desconoce y su último domicilio conocido figuraba en la Avda. Pablo Díez, número 21 de La Virgen del Camino, por medio de la presente se emplaza a los mencionados demandados para que dentro de los diez días hábiles siguientes comparezcan en autos mediante Procurador habilitado al efecto, haciéndoles saber que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiéndose el curso de los autos sin más citarles ni oírles salvo las prevenciones que la Ley señale.

Y para su publicación en el B.O.P. de León, expido la presente en dicha ciudad a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10191

Núm. 10716.—1.998 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 385 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de octubre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Rubiera S.A. Forjados y Cubiertas representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado señor De la Puente, contra Construcciones Pascual Vélez, S.L. que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 747.763 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Construcciones Pascual Vélez, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Rubiera S.A. Forjados y Cubiertas de las 567.763 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintiocho de octubre de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10193

Núm. 10717.—2.997 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que a instancia de la entidad mercantil Invherleasing, S.A., representada por el Procurador señor Santiago González Varas, contra Auxiliar de Construcciones Pesua, S.L. y otros, se siguen autos de juicio de cognición 282/93, en situación de rebeldía procesal en los que recayó sentencia de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, del tenor literal siguiente: Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Marfa Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición número 282/93, instados por la entidad mercantil Invherleasing, S.A. representada por el Procurador don Santiago González Varas contra Auxiliar de Construcciones Pesua, S.L.

Fallo: Que estimada la demanda planteada por el Procurador señor González Varas, en nombre y representación de la entidad mercantil Invherleasing, S.A. contra Auxiliar Construcciones Pesua, S.L., en la persona de su representante legal y contra don Evelino Díez García, don Atilio Suárez García y doña María Carmen Baena Orellana, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 753.568 ptas. más los intereses legales y costas del juicio. Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Jesús Tejedor Alonso.

10194

Núm. 10718.—3.885 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 278/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Construcciones y Promociones Conde Luna, S.A., don Celestino Guisuraga Alvarez, don Sebastián Villafañe Martínez, don Francisco Villafañe Martínez y otros y contra don Juan Afonso Rodríguez y encontrándose en ignorado paradero don Juan Afonso Rodríguez, en el referido procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado requerir de pago por importe de 12.342.155 ptas. de principal, más 5.000.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas y citar de remate al citado demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, conforme establece el artículo 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

10165

Núm. 10719.—2.220 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 443/93 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de entidad mercantil José de Ezpeleta, S.A., representada por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares, contra la entidad mercantil Norte de Servicios y Sistemas, S.A., cuyo último domi-

cilio fue en Avda. José Antonio 33, 1.º dcha. de León, y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, sobre reclamación de 741.133 ptas. de principal más intereses y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado emplazar a la demandada para que en nueve días, comparezca en los autos de referencia, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles de que si no lo efectúa será declarado en rebeldía.

Dado en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

10197 Núm. 10720.—2.220 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 238/93, a instancia de Rubiera, S.A. Forjados y Cubiertas, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra Edificaciones Leonesas, S.L., en cuyos autos se ha dictado auto de fecha de hoy cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Se decreta la mejora de embargo ya trabado en estos autos y, a tal efecto, se decreta nuevamente embargo respecto de los bienes del deudor que figuran en el escrito que antecede y que son 1.º—Las cantidades que la entidad demandada deba percibir de la Delegación de Hacienda de León, correspondientes a la devolución del IVA por el ejercicio de 1992. 2.º—Las cantidades que adeuden a Edificaciones Leonesas, S.L., las empresas que se relacionan a continuación bien por certificaciones de obras pendientes de cobrar o por cualquier otro concepto: Urbanización La Moraleja, C/ Camino Alto, parcela 92 y 302 (Madrid). Diputación de León, por obras realizadas para la misma. 3.º—Saldos acreedores en cuentas corrientes y depósitos de cualquier tipo que tenga en Caja España c/c número 20726/2, así como en el Banco Castilla, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Pastor.

Notifíquese el presente auto a la demandada a medio de edictos que se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Pilar Robles García, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León. Doy fe.—Pilar Robles García.—Vicenta de la Rosa Prieto.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado Edificaciones Leonesas, S.L., conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios del Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

10198 Núm. 10721.—3.885 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 210/93 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por José Antonio Caballero Herreros, contra Mariano de Castro Santiago cuyo paradero actual se desconoce y contra otro sobre reclamación de 58.000 ptas. de principal y otras 30.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado se ha decretado sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio del Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos

presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Se hace saber por medio del presente a su posible cónyuge la existencia de la demanda y el embargo trabado.

Bien embargado: Vehículo Mercedes Benz, matrícula O—8156—P.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma, libro el presente en León, a dos de noviembre de 1993.—El Secretario (ilegible).

10215 Núm. 10722.—2.664 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 404/93, promovido a instancia de la entidad mercantil Ayslantes Valladolid, S.A., representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla, contra la entidad mercantil Decel, S.L., con último domicilio en C/ Lancia, número 5—2.º derecha, León, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

10199 Núm. 10723.—2.331 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 13/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, contra don Juan José Díez García y doña María Cruz Marijuán Marijuán, hoy en rebeldía procesal, y en el día de la fecha se ha acordado:

Propuesta de providencia: Secretaria, señora Sáez Gallego.—En León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito, junto con el mandamiento al registrador cumplimentado, únanse a los autos de su razón conforme se interesa se tiene por nombrado Perito de esta parte a don Albino Martínez Fernández, de este nombramiento dese traslado a los demandados por dos días designen otro por su parte bajo apercibimiento de tenerles por conformes, así mismo requiéraseles para que en el término de seis días aporten los títulos de propiedad de la finca, dicho traslado y requerimiento se hará por edictos en el **Boletín Oficial** de la provincia. Así mismo líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 2 de León para que expida y remita a este Juzgado certificación en la que conste la descripción de la finca, titularidad y derechos reales, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afectada.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez.—La Secretaria (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación, traslado y requerimiento a los demandados don Juan José Díez García y su esposa

María Cruz Marijuán Marijuán en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

10166

Núm. 10724.—3.663 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 631/92 sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado en los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 631/92, promovidos por El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, y defendido por el Letrado señor Vidales García, contra don José María Díez Boñar, en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad El Corte Inglés, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, frente a José María Díez Boñar, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de doscientas cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas (204.552 ptas.) más los intereses previstos en el artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don José María Díez Boñar, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

10200

Núm. 10725.—3.774 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 350/93, se notifica al demandado don José Luis Merino Fuertes y doña María Pilar García Ruiz, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 350/93 seguidos por el Procurador señor González Varas bajo la dirección del Letrado señor Rodríguez de Francisco y en nombre y representación de Banco Urquijo Unión, S.A., contra don José Luis Merino Fuertes y doña María Pilar García Ruiz, domiciliados en León, C/ Obispo Almar-cha, número 45, 3.º, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis Merino Fuertes y doña María Pilar García Ruiz hasta hacer pago a Banco Urquijo Unión, S.A., de la cantidad de un millón quinientas treinta y seis mil ciento ochenta y seis pesetas (1.536.186 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución

al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

10201

Núm. 10726.—3.552 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 465/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 274/93. En Ponferrada a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado Sr. Fernández Vega contra doña Nieves Pérez García, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor doña Nieves Pérez García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Renault Leasing de España, S.A., de la cantidad de 1.248.888 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de estos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10167

Núm. 10727.—3.552 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 449/90 a instancia de don Belarmino García Castañón, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra la entidad Grupo Orensano de Inversiones, S.A. (Goisa), cuyo último domicilio conocido fue en Quintela (Orense), Ctra. de Vigo, Km. 543 y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 102.900 ptas. de principal más 80.000 ptas. calculadas para intereses y costas.

Por medio de la presente se hace saber a la demandada que en los autos indicados se ha trabado embargo sobre los saldos que la misma pudiera tener a su favor en cualquier clase de cuentas en las sucursales del Banco Herrero y del Banco Exterior de Orense, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Grupo Orensano de Inversiones, S.A. (Goisa), en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10168

Núm. 10728.—2.333 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 377/93, promovidos por doña María de los Angeles Barrios del Cano, contra don José Luis Méndez García, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de veinte días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a José Luis Méndez García, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 18 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10202

Núm. 10729.—1.998 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 406/93, promovidos por Fundiciones Bóveda, S.L., representado por el Procurador señor Barrio Mato, contra don Alfredo Voces Empresa Constructora, en reclamación de 1.134.568 ptas. se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate al demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10203

Núm. 10730.—1.998 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 244/93 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Nuria Alvarez de la Cruz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, C/ Doctor Marañón, número 7, 3.º D, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 150.241 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E.Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 28 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

10169

Núm. 10731.—2.220 ptas.

\* \* \*

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 403/93, a instancia de don Benito Rodríguez López, representado por el Procurador señor Germán Fra y asistido por el Letrado don Indalecio Jáñez González contra don

José María Casado Margolles, don José María Pañeda Villarchoa, don Hermógenes Martínez Rodríguez y contra Combustibles de Fabero, por el presente se ha acordado emplazar al demandado don José María Casado Margolles, con domicilio desconocido para que comparezca en los presentes autos por término de diez días y en caso de hacerlo, se le concederán otros diez días para contestar, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste expido la presente en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

10205

Núm. 10732.—1.998 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 302/93, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Caja España de Inversiones, contra don Amadeo Puerto Díaz y esposa doña Pilar Quiroga López, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 203/93. En Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 302/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado Emiliano Blanco, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Amadeo Puerto Díaz y su esposa doña Pilar Quiroga López, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.—etc. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Amadeo Puerto Díaz y su esposa doña Pilar Quiroga López, hasta hacer pago a la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 773.901 ptas. de principal y la de 350.000 ptas., calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10170

Núm. 10733.—3.663 ptas.

\* \* \*

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 449/92, seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José Antonio Pérez Fernández y doña María Helena Martins Pérez, mayores de edad y con domicilio último conocido en Chao do Marco en Puente de Domingo Flórez, en reclamación de 539.453 ptas. de principal con más 250.000 ptas. para costas, en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado requerir a dichos demandados para que presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados y conferirles traslado del perito don Angel Roberto Castro Alvarez, Arquitecto Técnico y vecino de Ponferrada, para que en el segundo día nombren otro por su parte, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 27 de octubre de 1993.—La Secretaria (ilegible).

10171

Núm. 10734.—1.998 ptas.

Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diecinueve de mayo de 1993. Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los presentes autos de juicio de desahucio número 317/93, seguidos entre partes, de una como demandante Rogelia Fernández Díez, representada por el Procurador don Tadeo Morán y asistida por el Letrado Luis Soto, y de otra como demandada Evangelina Navarro Fernández, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Rogelia Fernández Díez contra Evangelina Navarro Hernández, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de la edificación de planta baja, destinada a cuadra, sita en el Barrio de la Calleja de Vega de Espinareda, y consecuentemente debo condenar y condeno a dicha parte demandada a estar y pasar por tal declaración y a dejar la mentada edificación libre, vacua, expedita y a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento a dicha parte demandada, de que, de no verificarlo así se procederá a su lanzamiento y a su costa imponiéndole las costas de este procedimiento por ser preceptivo.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio de **Boletín Oficial** de la Provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido la presente en Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Firma (ilegible).

9795

Núm. 10735.—3.996 ptas.

\* \* \*

Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 7/93, seguidos entre partes, de una como demandante UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A. y de la entidad Fribierzo, S.A., representadas por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, de otra, como demandados, doña Inmaculada y don José Ignacio Barberana Olagüe, con domicilio en Alcoz (Navarra) y contra la Compañía Grupo Vitalicio, representada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que ha sido dictada sentencia número 196/93, con fecha 31.07.93 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de U.A.P. Ibérica Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A. y Fribierzo, S.A. contra doña Inmaculada y don José Ignacio Barberana Olagüe y la compañía Grupo Vitalicio, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen a la entidad aseguradora U.A.P. Ibérica, S.A., la cantidad de 636.525 ptas. y a la entidad Fribierzo, S.A. 70.725 ptas. más los intereses legales y la compañía aseguradora Grupo Vitalicio deberá pagar el 20% de interés anual desde la fecha del siniestro, más las costas del presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Inmaculada y don José Ignacio Barberana Olagüe, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Blanco Manuel.

9796

Núm. 10736.—3.996 ptas.

## VILLABLINO

### Cédula de citación

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, que con el número 219/93, se sigue en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Carbajal Pontevedra, contra don Onésimo Martínez Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado en el día de la fecha, citar al demandado don Onésimo Martínez Alvarez, para que el día trece de diciembre a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución (Villablino) a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal, significándole que la copia de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en este Juzgado, así como de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Onésimo Martínez Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Villablino a 14 de octubre de 1993.—La Secretaria, María Jesús López Montenegro.

10369

Núm. 10737.—2.442 ptas.

## ORIHUELA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela y su partido, en providencia del día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 111/93, de este juzgado, por denuncia de Miguel García Vegara contra José Mira Pérez, se ha acordado citar al referido denunciante para que comparezca el día 23 de diciembre, a las 9.40 horas, a la celebración del juicio oral en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Orihuela, a 26 de octubre de 1993.—La Secretaria (ilegible).

10612

Núm. 10738.—1.443 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la O.L.P.J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 283/93 dimanante de los autos número 758/93 seguidos a instancia de Vicente Manuel Díez Varela, contra Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. sobre cantidad, se ha dictado propuesta de auto de ejecución de lo acordado en conciliación administrativa cuya parte dispositiva es como sigue:

Procede: Despachar la ejecución contra Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. por importe de 1.344.943 ptas. de principal y 200.000 ptas. que se presupuestan para intereses y costas. Constitúyase la Comisión Judicial a efectos de llevar a cabo el requerimiento de pago y apremio. Requierase de los Registros Públicos información sobre sus bienes. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Así lo propone don Sergio Ruiz Pas-

cual, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada al Juez sustituto del mismo doña Nuria Goyanes Gavelas, que firma su conforme.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Alfredo Voces, empresa Constructora, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10103

Núm. 10739.—2.886 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. número 216/93, dimanante de los autos número 199/93, seguidos a instancia de Manuela Barreira Yáñez contra Aleberquin, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Manuela Barreira Yáñez, contra Aleberquin, S.L. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 199/93 en trámite de ejecución número 216/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Aleberquin, S.L., por la cantidad de 216.516 + el 10 % ptas. de principal y la de 47.633 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, Aleberquin, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10104

Núm. 10740.—5.106 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la O.L.P.J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 282/93 dimanante de los autos número 757/93 seguidos a instancia de Antonio Pérez Mauriz contra Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. sobre cantidad, se ha dictado propuesta de auto de ejecu-

ción de lo acordado en conciliación administrativa cuya parte dispositiva es como sigue:

Procede: Despachar la ejecución contra Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. por importe de 1.344.943 ptas. de principal y 200.000 ptas. que se presupuestan para intereses y costas. Constitúyase la Comisión Judicial a efectos de llevar a cabo el requerimiento de pago y apremio. Requírase de los Registros Públicos información sobre sus bienes. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Así lo propone don Sergio Ruiz Pascual, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada al Juez sustituto del mismo doña Nuria Goyanes Gavelas, que firma su conforme.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Alfredo Voces, empresa Constructora, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10106

Núm. 10741.—2.886 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 902/93, seguidos a instancia de Francisco Alvarez Alvarez, contra Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. y otros, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de diciembre próximo, a las 11,25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A.; Agrupación y Fomento Industrial, S.L. y María Luisa Cuadrado Núñez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 6 de noviembre de 1993, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10373

Núm. 10742.—1.776 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 679/93, seguidos a instancia de Eli Arias Iglesias, contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de diciembre próximo, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Empresa Constructora, S.A.; Agrupación y Fomento Industrial, S.L. y Alfredo Voces y María Luisa Cuadrado Núñez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 6 de noviembre de 1993, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10374

Núm. 10743.—1.776 tas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 940/93, seguidos a instancia de Antonio Trabadelo Teijeiro, contra Contratas Delsamara, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de diciembre próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Contratas Delsamara, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presen-

te en Ponferrada a 6 de noviembre de 1993, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10375 Núm. 10744.—1.665 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Jovino Angel Potes Fernández, contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A. y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 723/93, se ha acordado citar a Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre de 1993, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 11 de noviembre de 1993.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

10604 Núm. 10745.—3.108 ptas.

\* \* \*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José Antonio Alonso Fernández, contra Antracitas de Boeza, S.A. y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 921/93, se ha acordado citar a Antracitas de Boeza, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 1994, a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas de Boeza, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 29 de octubre de 1993.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

10256 Núm. 10746.—2.997 ptas.

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Abel Crespo Otero, contra I.N.S.S. y otros, en reclamación por pensión de invalidez por silicosis, registrado con el número 970/93, se ha acordado citar a la empresa Antracitas de Olle, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 1994, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas de Olle, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 28 de octubre de 1993.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

10158 Núm. 10747.—2.997 ptas.

\* \* \*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Nicanor Gómez Cotado, S.A. y otros, contra Alfredo Voces-Empresa Constructora, S.A. y otros, en reclamación por salarios, registrado con el número 687/93, se ha acordado citar a Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., y Empresa Alfredo Voces Voces en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 1993, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente y para la práctica de la prueba de confesión judicial acordada en dicho procedimiento, por medio de la presente se cita a los representantes legales de dichas empresas demandadas para dicho día y hora y se requiere a Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., para que en dicho acto aporte la escritura de constitución de dicha Sociedad.

Y para que sirva de citación a Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., Empresa Alfredo Voces Voces, a sus representantes legales y de requerimiento a la segunda de las mismas, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 8 de noviembre de 1993.—La Secretario, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

10541 Núm. 10748.—3.996 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 318/93, ejecutoria 170/93, a instancia de Petra Marcos Marcos sobre cantidad, contra Antracitas de Olle, S.L., de Igüña, actualmente en ignorado paradero, en los cuales con fecha 3-9-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Antracitas de Olle, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 219.961 pesetas de principal más la de 43.000 ptas. que sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si precioso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Igüña.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10107 Núm. 10749.—3.441 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1178/92, ejecutoria 208-93, sobre cantidad, a instancia de Francisco Fernández García, contra Minas Asociadas, S.L., con domicilio en Bembibre, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 28-10-93, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Minas Asociadas, S.L. por la cantidad de 118.102 ptas. más 10% de mora de principal y la de 23.000 ptas. costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al archivo de las actuaciones haciéndolo a la ejecutada a medio de edicto.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10160 Núm. 10750.—2.220 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 567/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 762/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 567/93, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Porfirio Dos Anjos Ferreira, representado por don Carlos Coca Bodelón y como demandados INSS, TGSS, La Fraternidad y Contratas Mineras de Burbia, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo.—Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 567/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Contratas Mineras de Burbia, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10161 Núm. 10751.—4.884 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 478/93, a instancia de don Rodrigo Aurelio Barreira Guisuraga contra Mutua Laborum y otros, sobre reclamación de prestaciones económicas por I.L.T. derivada de A.T., en los que se dictó resolución que literal e íntegramente dice como sigue:

Diligencia de ordenación: Secretario, señora Gómez-Villaboa Pérez.—En Ponferrada, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Por recibido el documento anterior acordado como diligencia para mejor proveer únase a los autos y su razón y póngase de manifiesto a las partes por término de tres días a los efectos oportunos.

Lo dispongo y firmo.—Doy fe.—La Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Contratas Delsamara, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el B.O.P. y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado advirtiéndose que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento y que las copias correspondientes se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicha demandada.

En Ponferrada, a 28 de octubre de 1993.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10159 Núm. 10752.—2.997 ptas.